

Cotización de los RETA: últimas novedades y próximos cambios a la vista

Muchos trabajadores siguen considerando las cotizaciones a la SS como "otro" impuesto más cuando en realidad son las cuotas que se abonan a una compañía de seguros (compañía pública denominada Seguridad Social) para que en el momento que no se tengan ingresos del trabajo (incapacidades, bajas de maternidad/paternidad, jubilación,...) se reciban unos ingresos que suplan los que se dejan de obtener. Por ello, por ejemplo, los trabajadores del RETA no pueden acceder a las prestaciones y subsidios de desempleo ("el paro") pues no han cotizado para ello con anterioridad y ya que la prestación por "cese de actividad (cuya cotización es voluntaria) no ha dado los resultados esperados cuando se implantó.

Datos actuales

La cotización a la Seguridad Social de los trabajadores autónomos es caballo de batalla entre la administración y los colectivos que representan a estos trabajadores, siendo tres los principales problemas de este régimen de cotización:

- La mayoría de los trabajadores autónomos **cotizan por su base mínima**, del total de 3.250.000 inscritos en el RETA, el 66% (2,1 millones) cotizan por la base mínima y solo un 1 % (43.000), lo hace en sus tramos máximos que superan en más de 3 veces la base mínima. Esto crea fuertes tensiones en el Sistema de la SS, ya que los ingresos por trabajador en este colectivo son muy reducidos.
- Las bajas cotizaciones a la SS de este colectivo provoca que las **pensiones** que perciben los autónomos sean muy bajas ya que sus aportaciones no son suficientes para percibir mayores pensiones. En este sentido es destacable que de los 43.000 autónomos que cotizan en sus tramos máximos, 33.500 tenían 50 años o más, 9.000 entre 36 y 49 años y menos de 300 tenían menos de 36 años.
- El mínimo de cotización provoca que muchos autónomos con ingresos reducidos permanezcan en la **economía sumergida** al representar el pago de la cotización una parte muy importante de sus ingresos.

Dos noticias recientes sobre las cotizaciones de los RETA:

- Con la publicación en el BOE de la Ley de PGE de 2018, en vigor el jueves 5 de julio, **sube la cuota a pagar por los trabajadores autónomos**. En su artículo 130 se especifica que en el RETA a partir del día primero del mes siguiente al de la entrada en vigor de los PGE (1 de agosto de 2018), la **base máxima** de cotización será de **3.803,70 € mensuales**, mientras que la **base mínima** de cotización pasa de los 919,80 € actuales a los de **932,70 € mensuales**. Con esta medida, los autónomos pasarán a pagar 278,87 € al mes, lo que supone un incremento de 3,87 €.
- Desde el Ministerio se ha señalado que la cotización de los autónomos se ha de modular a **los ingresos que estos perciben** ya que «no es razonable que un autónomo que tenga unos ingresos en un mes de 150 € tenga que pagar una cuota de 300 €», a lo que añadió que «tres de cada cuatro autónomos están cotizando por debajo de sus ingresos» por lo que debería de haber un acuerdo «en virtud del cual los autónomos pudiesen cotizar en función de sus ingresos reales», tal y como ocurre con los trabajadores por cuenta ajena, que **cotizan en función de sus ingresos**.

Posibles próximos cambios inminentes

Según una propuesta de la UPTA (Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos) deberían establecerse **tres tramos de cotización**, de manera que paguen más los autónomos que más ganan, en beneficio de los que perciben menos ingresos, a los cuales se les bajaría la cuota de cotización, algo que ya está estudiando el Gobierno, para **reducir la cotización de estos autónomos** hasta situarla en el entorno de la **tarifa plana actual de 50 € al mes**. Más en concreto se está estudiando la posibilidad de que la cotización sea trimestral en vez de mensual para sortear los posibles bajones de ingresos puntuales o estacionales y establecer tres tramos en función de los ingresos: un primer grupo con ingresos bajos que podrían mantener las ayudas a la cotización, un grupo con ingresos hasta 40.000 €/año que seguiría con la escala actual y un último grupo con altos ingresos y con bases de cotización también más altas. Todo ello conllevaría evidentemente un mayor control y vigilancia sobre los ingresos reales.

Con las medidas encaminadas a reducir la cotización de los autónomos que menos ganan, se ayudaría a muchos de ellos a salir de la economía sumergida, ya que no pueden declarar sus ingresos debido a que la cotización de autónomos se llevaría la mayor parte de estos.